

## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA. 09 NOV 2020

## VISTO:-----

El Expediente N° 105-030964/2020 por el cual la Secretaría de Participación Ciudadana tramita la adquisición de juegos integradores a los fines de ser ubicados en diferentes plazas y espacios verdes de la Ciudad, en el marco del Presupuesto Participativo Barrial.-----

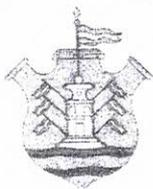
## Y CONSIDERANDO:-----

**QUE** por la Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 077/2020 destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020.-----

**QUE** la mencionada Dirección elaboró el Informe de Preadjudicación que obra a fs. 59 en el cual manifiesta que, una vez finalizada la subasta se procesaron automáticamente los lances recibidos generando un Informe Final de Subasta que obra de fs. 23 a 26, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando la identidad de los oferentes participantes: LATIN PLAY S.R.L., SIROLO S.A. y CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., habiéndose notificado el informe a los oferentes ganadores por cada uno de los renglones, conforme consta a fs. 27/30.-----

**QUE** dentro del plazo previsto, se recibió la documentación de los oferentes ganadores a los fines de considerar firmes sus respectivas ofertas económicas, según consta de fs. 31 a 54, tras lo cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal elaboró el Informe Técnico que obra a fs. 57, en el que manifiesta que todos los oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado.-----

P



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**QUE** asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones en dicho informe manifiesta que del examen de los aspectos formales de cada una de las ofertas, no surge ninguna observación que realizar.-----

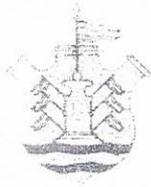
**QUE** a fs. 65 y 66 la Habilitación "J" emitió Afectación Preventiva N°: 0013-000156 de fecha 13/10/2020 por la suma de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil doscientos cincuenta (\$ 5.618.250,00) y Afectación Preventiva N°: 0013-000157 de fecha 13/10/2020 por el monto de pesos un millón novecientos noventa mil (\$ 1.990.000,00) respectivamente; y a fs. 68 obra la debida intervención por parte de la Dirección de Contaduría.-----

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto por los Arts. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, a lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones, y en uso de sus atribuciones,

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE** la Subasta Electrónica Inversa N° 077/2020 destinada a la adquisición de juegos integradores para plazas y espacios verdes de la Ciudad en el marco del Presupuesto Participativo Barrial, de conformidad a lo previsto por los Arts. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, a favor de las firmas LATIN PLAY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70772214-9 y SIROLO S.A. - C.U.I.T. N° 30-71178014-5, por razones de menor precio, conforme a los renglones, cantidades y precios consignados en el Anexo 01, el que con una (01) foja útil en anverso forma parte integrante del presente dispositivo legal, por un monto total de pesos siete millones seiscientos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 7.608.250,00).-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

*Ejercicio 2020 - Afectación Preventiva N° 0013-000156 de fecha 13/10/20:*

Partida 687.1.51.12.1.1 – Partida Nombre: “Presupuesto Participativo Córdoba – Obras Barriales – Obras por Contratación y/o Administración a cargo de la Comuna” ..... \$ 5.618.250.00

*Ejercicio 2020 - Afectación Preventiva N° 0013-000157 de fecha 13/10/20:*

Partida 687.1.51.12.1.1 – Partida Nombre: “Presupuesto Participativo Córdoba – Obras Barriales – Obras por Contratación y/o Administración a cargo de la Comuna” ..... \$ 1.990.000.00

**ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO** el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19º bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

**ARTÍCULO 4º.- POR** Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirán las correspondientes Órdenes de Provisión.-----

**ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE.** comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dese copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal. Oficialía Mayor y **ARCHÍVESE.**-----

**RESOLUCIÓN**

N° 000 103

  
Lic. GUILLERMO C. ACOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
12 NOV 2020	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE	<b>GONZALO LLOVERAS</b> JEFE DE DIVISION CONTRATACIONES GENERALES
PRO SEC.	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

  
Dra. CORINA YAEL FASSINA  
Pro Sec. de Fiscalización  
Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

  
FERNANDO CIOCIOLA  
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**CORDOBA, .....**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,**  
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 103/2020.

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA  
Resuelve: VISAR

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI  
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA  
Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO  
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI  
Resuelve: VISAR

  
Dra. CORINA YAEL FASSINA  
Sec. de Fiscalización  
Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dirección de Compras y Contrataciones  
 Secretaría de Economía y Finanzas  
 Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina  
 Teléfono: 0351 4285600 Int: 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

**ANEXO 01**

**ADQUISICIÓN DE JUEGOS INTEGRADORES PARA PLAZAS**

Subasta Electrónica N° 77/2020 – Expediente N° 030.964/2020

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	<b>HAMACA INTEGRADORA</b> - Base de metal desplegado. - Columnas con caño de diámetro 63,5 x 2mm. - Travesaño con caño de diámetro 76,2 x 2 mm. - Rodamiento cuádruple. - Sistema de traba de seguridad. - Pintura poliuretánica.	UNID	25	\$ 107.910,00	\$ 2.697.750,00
2	<b>CALESITA INTEGRADORA</b> - Caños rolados de diámetro 50,8 x 2mm. - Chapa de 1,6 mm. - Eje de diámetro 80 mm. - Diámetro externo de 2000 mm. - Doble rodamiento y retén. - Sistema con traba de seguridad. - Pintura poliuretánica.	UNID	25	\$ 116.820,00	\$ 2.920.500,00
LATIN PLAY S.R.L. (Cuit. N° 30-70772214-9)				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5.618.250,00</b>
3	<b>SUBE Y BAJA INTEGRADOR</b> - Base con caño de diámetro 76,2 x 2mm. - Brazo con caño de 63,5 x 2mm. - Chapa de 1,6 mm. - Doble rodamiento. Sistema con traba de seguridad. Pintura poliuretánica.	UNID	20	\$ 99.500,00	\$ 1.990.000,00
SIROLO S.A. (Cuit. N° 30-71178014-5)				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.990.000,00</b>
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 7.608.250,00</b>

*[Handwritten signatures]*

Dr. CLAUDIO ESTEBAN RAYES  
 DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA  
 SECRETARIO DE ECONOMIA  
 Y FINANZAS  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

<input type="checkbox"/> <b>Municipalidad de Córdoba</b> Av. Marcelo T. de Alvear 120 Tel.: 0351-4285600 portaltributario@cordoba.gov.ar	Ejercicio: <h1 style="margin:0;">2020</h1>	<h2 style="margin:0;">Compromiso</h2> N°: 0000 - 003000 Fecha Impresión: 11/11/2020
---	---	--

<b>Fecha:</b> 11/11/2020	<b>Anexo Origen:</b> Anx.13 - Sec. Part. Ciudadana	
<b>Proveedor:</b> SIROLO S.A.		<b>CUIT:</b> 30-71178014-5
<b>Mail:</b>	<b>Tel:</b>	
<b>Origen:</b> Compra Directa	<b>Expediente:</b> 030964/2020	<b>Expe. Referencia:</b>
<b>Dispositivo:</b> Resolución	<b>Fecha:</b> 09/11/2020	<b>Número:</b> 0-0103/2020
<b>Concepto:</b> S/ADQ. DE JUEGOS INTEGRADORES PARA PLAZAS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BARRIAL		
<b>Financiación:</b> 3183/9 O 834/9	<b>Destino:</b>	

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
687.1.51.12.1.1	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CÓRDOBA - OBRAS BARRIALES - OBRAS POR CONTRATACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA COMUNA	SUBE Y BAJA INTEGRADOR	\$1.990.000,00

**Monto Total: \$1.990.000,00**

**Pedidos asociados:** Anx 13 N° 157

**Observaciones:** Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Cra. Lic. GABRIELA P. MORESCO  
 Directora  
 Dirección de Contaduría  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

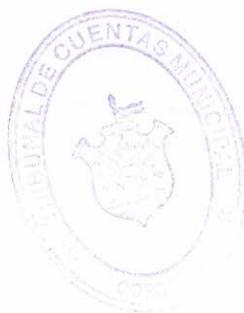


## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	Revisor Contable	Jefe División	Jefe Depto.	Supervisor	Pro Secretario
02/12/2020		 MARTA S. SEMINARO JEFE DE DIVISION CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA			

Visto el Expediente N° 030964/20 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO del Compromiso N° 0000 – 003000 del Ejercicio 2020.

  
Dra. CORINA Yael FASSINA  
Sec. de Fiscalización  
Presupuestaria  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba



EXP. N° 030964 AÑO 2020 FOLIO 74

<input checked="" type="checkbox"/> <b>Municipalidad de Córdoba</b> Av. Marcelo T. de Alvear 120 Tel.: 0351-4285600 portaltributario@cordoba.gov.ar	Ejercicio:	<b>Compromiso</b>
	<b>2020</b>	Nº: 0000 - 003449
		Fecha Impresión: 27/11/2020

<b>Fecha:</b> 27/11/2020	<b>Anexo Origen:</b> Anx.13 - Sec. Part. Ciudadana	<b>CUIT:</b> 30-70772214-9
<b>Proveedor:</b> LATIN PLAY SRL	<b>Tel:</b> 1166937002	<b>Expe. Referencia:</b>
<b>Mail:</b> juan@playtime.com.ar	<b>Expediente:</b> 030964/2020	<b>Número:</b> 0-0103/2020
<b>Origen:</b> Compra Directa	<b>Fecha:</b> 09/11/2020	
<b>Dispositivo:</b> Resolución	<b>Concepto:</b> S/ADQ. DE JUEGOS INTEGRADORES PARA PLAZAS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BARRIAL	
<b>Financiación:</b> 3183/9 o 834/9	<b>Destino:</b>	

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
687.1.51.12.1.1	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CÓRDOBA - OBRAS BARRIALES - OBRAS POR CONTRATACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA COMUNA	Hamaca y Calesita integradora	\$5.618.250,00

Pedidos asociados: Anx 13 Nº 156 **Monto Total: \$5.618.250,00**

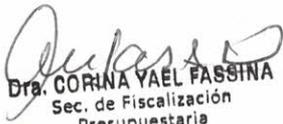
**Observaciones:** Elévese al tribunal de cuentas para su intervención.

Cra. Lic. GABRIELA P. ...  
 Dirección de Contaduría  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	Revisor Contable	Jefe División	Jefe Depto.	Supervisor	Pro Secretario
02/12/2020		 MARIA S. SEMINARO JEFE DE DIVISION CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA			 Cr. SANTIAGO ROMERO CARRANZA Pro Sec. de Control de Gestión Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba

Visto el Expediente N° 030964/20 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO del Compromiso N° 0000 – 003449 del Ejercicio 2020.

  
**Dra. CORINA YAEL FASSINA**  
 Sec. de Fiscalización  
 Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba





Expte. 030.964/20 Año 20 Folio 75

**Notificación Orden de Provisión Municipalidad de Córdoba - Expte. 030.964/20**

1 mensaje

**Compras y Contrataciones Municipalidad de Córdoba** <comprasmunicordoba@gmail.com>

30 de diciembre de 2020 a las 18:09

Para: ventas@sirolo.com.ar

CCO: crfaner@estudioff.com, jimenabais@hotmail.com

**Estimado Proveedor,**

Me dirijo a Usted a los fines de notificarle de la documentación según la referencia.

Para manifestar conformidad respecto a la misma, se solicita que por favor **imprima, firme, selle, digitalice y reenvíe** tal Orden de Provisión. Se recuerda prestar atención a las obligaciones derivadas de la misma en lo concerniente a **aforo y garantía**.**Aforo:** <https://www.rentascordoba.gob.ar/mirentas/rentas.html?page=impuestosellos> - (alicuota 0,6%)**Garantía:** la misma deberá presentarse en la Dirección de Tesorería 6° piso - Av. Marcelo T. de Alvear 120, Córdoba.

Saludos cordiales.

*Dirección de Compras y Contrataciones*

Tel. 351-4285600 Int. 1937



2 archivos adjuntos

**AFORO-ORDEN DE PROVISION.pdf**  
497K **2020-231 SIROLO S.A..pdf**  
646K



Compras y Contrataciones Municipalidad de Córdoba &lt;comprasmunicordoba@gmail.com&gt;

ED. N. 000904 Año 2020 Folia 76

**Notificación Orden de Provisión Municipalidad de Córdoba - Expte. 030.964/20**

1 mensaje

**Compras y Contrataciones Municipalidad de Córdoba** <comprasmunicordoba@gmail.com>

30 de diciembre de 2020 a las 18:11

Para: Cristian Roos &lt;cristian@playtime.com.ar&gt;

CCO: crfaner@estudioff.com, jimenabais@hotmail.com

**Estimado Proveedor,**

Me dirijo a Usted a los fines de notificarle de la documentación según la referencia.

Para manifestar conformidad respecto a la misma, se solicita que por favor **imprima, firme, selle, digitalice y reenvíe** tal Orden de Provisión.Se recuerda prestar atención a las obligaciones derivadas de la misma en lo concerniente a **aforo y garantía**.**Aforo:** <https://www.rentascordoba.gob.ar/mirentas/rentas.html?page=impuestosellos> - (alicuota 0,6%)**Garantía:** la misma deberá presentarse en la Dirección de Tesorería 6° piso - Av. Marcelo T. de Alvear 120, Córdoba.

Saludos cordiales.

*Dirección de Compras y Contrataciones*

Tel. 351-4285600 Int. 1937

**2 archivos adjuntos** 2020-232 LATIN PLAY S.R.L..pdf  
649K AFORO-ORDEN DE PROVISION.pdf  
497K

 <b>MUNICIPALIDAD DE CORDOBA</b> Avenida T. de Alvear 120, Córdoba, República Argentina Tel: 0351 478 5600	SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 2020/000077	ORDEN DE PROVISIÓN NRO.: 00232/20
	REQUERENTE: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	LUGAR DE ENTREGA: a designar por la Secretaria	
	CONDICIÓN DE PAGO: 30 días hábiles de receptada en Dirección de Compras y Contrataciones	
PLAZO DE ENTREGA: conforme a pliego y/u oferta -		EXPTE 030 964/20 FECHA 30/12/2020 RESOLUCIÓN 103/20

PROVEEDOR: **LATIN PLAY S.R.L.** CUIT: 30-70772214-9 DOMICILIO ELEC. cristian@playtime.com.ar TEL. 011 4208-3123

Rogamos se sirva proveernos de los elementos y/o servicios de la presente, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.-

Renglon	Cantidad	U.M.	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL
1	25,00	UNIDAD	Hama Integradora	\$ 107.910,00	\$ 2.697.750,00
2	25,00	UNIDAD	Calesita Integradora	\$ 116.820,00	\$ 2.920.500,00

**TOTAL:** \$ 5.618.250,00

Corresponde aforo del 6,0 por mil - son: \$ 33.709,50  
 Corresponde garantía del 10% - son: \$ 561.825,00  
 A constituirse dentro de lo 08 (ocho) días hábiles de notificada la presente.-

**NOTIFICACIÓN:**

Córdoba: 30 de 12/20 Hora 12:00  
 Procedí a notificar a: CRISTIAN A. ROOS  
 en el domicilio de: CRISTIAN A. ROOS @ PLAYTIME.COM.AR  
 dejando en su poder una copia de la misma.  
 Recibe el Sr/a: \_\_\_\_\_  
 en su carácter de: \_\_\_\_\_

LATIN PLAY S.R.L.  
 CRISTIAN A. ROOS  
 APODERADO

Cr. Claudio Esteban Faner  
 Matr. 50.00369-1  
 DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Notifico

Son Pesos: **Cinco millones seiscientos dieciocho mil doscientos cincuenta.-**

<b>1</b> PARA EL PROVEEDOR	Acuso (amos) recibo del original de la presente ORDEN DE PROVISIÓN, dando conformidad a las condiciones técnicas particulares del contrato.-
-------------------------------	--

Documento no válido como factura  
**RAPIPAGO ORIGINAL**

Mis Impuestos **ORENTAS** Ministerio de FINANZAS CORDOBA

HOJA 1 / 1

Documento: 018476  
 Fecha: 13/01/2021  
 Empresa: 405 DIRECCION DE RENTAS DE CORDOBA  
 Importe: \$33,709.50  
 Cliente: 0044402102682900  
 Pro.Dp: 0184761610550724925  
 Mod.Seg: 3EFB44B007

Hora: 12:10:39

VENCIMIENTO	21/01/2021
TOTAL A PAGAR	\$33.709,50.-

**DECLARACION JURADA**  
 DACION EN PAGO DE BIENES MUEBLES

Fecha de Emisión: 05/01/2021

AGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.  
 RETIRA EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO

Cumplimiento

**LATIN PLAY S.R.-**  
**CRISTIAN A. ROOS**  
 APODERADO

WWW.RAPIPAGO.COM.AR

Rol

Locador de obra y/o servicio, muebles/inmuebles  
 Locatario de obra y/o servicio, muebles/inmuebles

CORDOBA

Fecha	Fecha de Vencimiento	Fecha de Actualización de Deuda	Fecha Fin de Contrato
30-12-2020	21/01/2021	21/01/2021	

Descripción Ley Impositiva Anual	Información para el cálculo				Impuesto	Recargo	Subtotal
	Base Imponible	Alicuota (Por Mil)	Cantidad	Monto Fijo			
Los contratos de compraventa, permuta y dación en pago de bienes muebles y semovientes, reconocimiento de dominio, condominio y adquisición del dominio de muebles por prescripción y de proveeduría o suministro, excepto que se trate de los casos previstos en los puntos 5.20.-, 6.5.-, 6.7.- y 9.1.- del presente artículo.	\$5.618.250,00	12,00	-	-	\$33.709,50		\$33.709,50

Monto a Pagar: \$33.709,50



Mis Impuestos

ORENTAS FINANZAS CORDOBA

F-411 Rev. 01

DECLARACION JURADA  
 DEL IMPUESTO DE SELLOS



FECHA DE EMISION: 05/01/2021

0120044402102682900000200200000077777777

Nº DE LIQUIDACION: 0044402102682900



VENCIMIENTO: 21/01/2021

IMPORTE A COBRAR: \$33.709,50

00000000021012021000000000000000337095028



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA  
Marcelo T. de Alvear 120, Córdoba, República Argentina  
(0351) 428 5600

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 2020/000077

ORDEN DE PROVISIÓN NRO.: 00231/20

EXPT.: 030.964/20  
FECHA: 30/12/2020  
RESOLUCIÓN: 103/20

REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LUGAR DE ENTREGA: a designar por la Secretaría

CONDICIÓN DE PAGO: 30 días hábiles de receptada en Dirección de Compras y Contrataciones

PLAZO DE ENTREGA: conforme a pliego y/u oferta.-

PROVEEDOR: **SIROLO S.A.**

CUIT: 30-71178014-5

DOMICILIO ELEC.: ventas@sirolo.com.ar

TEL: 0351 2141245

Rogamos se sirva proveernos de los elementos y/o servicios de la presente, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.-

Renglon	Cantidad	U.M.	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL
3	20,00	UNIDAD	<b>Sube y Baja Integrador</b>	\$ 99.500,00	+FC[-1]*FC[-12]
			<p>Corresponde aforo del 6,0 por mil - son: \$ 11.940,00</p> <p>Corresponde garantía del 10% - son: \$ 199.000,00</p> <p>A constituirse dentro de lo 08 (ocho) días hábiles de notificada la presente.-</p> <p><b>NOTIFICACIÓN:</b></p> <p>Córdoba:..... de ..... Hora:.....</p> <p>Procedí a notificar a: .....</p> <p>en el domicilio de: .....</p> <p>dejando en su poder una copia de la misma.-</p> <p>Recibe el Sr/a:.....</p> <p>en su carácter de:.....</p>	<b>TOTAL:</b>	<b>#¡VALOR!</b>

*Firma*  
**SIROLO S.A.**  
Ing. SEBASTIAN C. TAVELLA  
PRESIDENTE

*Notificó*  
Dr. Claudio Esteban Fanel  
Matr. 50.00369-1  
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Son Pesos: Un millón novecientos noventa mil.-



TOMADOR

15288060

SIROLO SA

ORDERICO SANTINI 971  
CP X5103 - CORDOBA - CORDOBA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO  
CUIT: 30-71178014-5

Exp. N° 030964 Año 20 Feb 80

### PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA N°

248893

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan asegura a:

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA CUIT: 30-99907484-3  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
(el Asegurado), con domicilio en  
MARCELO T DE ALVEAR 120 CP X5000 - CORDOBA - CORDOBA

el pago de hasta la suma máxima de \$ 199.000,00 (PESOS (ARG) CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL)

que resulte obligado a efectuarle  
SIROLO SA CUIT: 30-71178014-5

(el Tomador), con domicilio en  
ORDERICO SANTINI 971 CP X5103 - CORDOBA - CORDOBA

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

**LICITACIÓN O CONTRATO:**

\*\*\* POLIZA CON FIRMA DIGITAL - LEY 25506 - EMERGENCIA COVID-19\*\*\*  
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 2020/000077 - ORDEN DE PROVISIÓN NRO.: 00231/20 - EXPTE.: 030.964/20  
FECHA: 30/12/2020 - RESOLUCIÓN: 103/20 - RENGLON 3 - 20 SUBE Y BAJA  
INTEGRADOR.-----

El presente seguro registrá desde la cero hora del día 6 DE ENERO DE 2021, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.  
CORDOBA, 7 DE ENERO DE 2021

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.  
CUIT : 30-50003578-8

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC - Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al Número 4338-4000 o por Internet a [www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar)  
**LA PRESENTE PÓLIZA HA SIDO APROBADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL N° 17047**

Berkley International Seguros S.A  
Firmado digitalmente por: GIAZZI Fernando  
Motivo: Apoderado  
Fecha y hora: 07.01.2021 10:29:28

Productor: LLORET ANALIA NOEMI Matríc.: 56529 Gtos Explot.: 228,96 Gtos Adquis.: 270,00 Gtos Cobranza: 0,00 T.C.N.: 401,04  
Certif. por Escribanía

**Berkley Argentina Seguros**  
A Berkley Company

Buenos Aires  
Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1023, Piso 2  
C1009ABU - C.A.B.A.  
Tel. (011) 47483110  
bue@berkley.com.ar

Rosario  
Mitre 695 - 52000COM - Rosario  
Tel. (0341) 410 4201  
ros@berkley.com.ar

Córdoba  
Av. Colón 675 - X5000ECC - Córdoba  
Tel. (0351) 826 4500  
cba@berkley.com.ar

[www.berkley.com.ar](http://www.berkley.com.ar)





# POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

ANEXO A LA POLIZA N° 248893

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE CORDOBA  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
TOMADOR : SIROLO SA

Se deja expresa constancia que la presente póliza cubre única y exclusivamente el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones a cargo del Tomador.

Se deja expresa constancia que no sera causal de ejecución de la presente póliza la presentación y/o apertura del concurso preventivo del Tomador, siempre que dicho evento no importe incumplimiento imputable al Tomador respecto de las obligaciones asumidas.

La presente póliza se ira desafectando proporcionalmente conforme las entregas realizadas por el Tomador dejándose expresamente establecido que no se cubre el periodo de garantía y/o conservación asi como tampoco los vicios ocultos.

Quedan expresamente excluida de la cobertura de la presente poliza la falta de cumplimiento por parte del Tomador a las obligaciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores asi como todas aquellas obligaciones laborales, previsionales y de la seguridad social.

Se deja expresa constancia que para la ejecución de esta garantía deberá observar estrictamente el procedimiento que a tal efecto se encuentra expresamente establecido en las condiciones generales de póliza.

Queda expresamente excluida la obligación de indemnidad a cargo del Tomador emergente del contrato mencionado.

Se deja expresa constancia que la presente póliza no cubre obligaciones de pago de ninguna índole ni naturaleza como así tampoco los requerimientos, reclamos, y/o demandas de terceros, ni de los subcontratistas, ni del personal a cargo del Tomador y/o los subcontratistas, ni de sus derechohabientes, ni acordará derecho al asegurado a la indemnización en ella prevista por los daños derivados de tales reclamos, requerimientos y/o demandas.

Esta póliza no cubre los riesgos cuya cobertura se encuentre amparada por otro tipo de seguros previstos en la ley 17.418. dejándose expresamente establecido que la presente garantía no podrá ser afectada por los daños y perjuicios sufridos por el Asegurado y/o sus dependientes y/o sus integrantes derivados del incumplimiento de la contratación de los seguros y/o garantías estipuladas en el pliego y/o contrato, su falta de vigencia y/o insuficiencia.

Se considera parte integrante de las Condiciones Generales de esta póliza las disposiciones del Decreto 3925/69 y Decreto 305/2014 (punto 24.2 inciso b) de la Provincia de Córdoba, y en consecuencia, cualquiera de las cláusulas de las Condiciones Generales que, en su letra o inter-

BUENOS AIRES, 7 DE ENERO DE 2021

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA  
DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

**ANEXO A LA POLIZA N° 248893**

**ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE CORDOBA  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
TOMADOR : SIROLO SA**

pretación contradiga las disposiciones de los mencionados Decretos, quedan sin efecto.-----

-----Se  
deja constancia por el presente suplemento, que esta Compañía fija domicilio legal en:

Av.Colon 675 - Cordoba - Pcia de Cordoba,-----  
Hacemos expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que pudiera corresponder  
y nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, de la  
1° Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, o a la jurisdicción de los  
tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la ciudad de Córdoba, según corresponda  
a las exigencias del pliego de la licitación, o el contrato.-----

BUENOS AIRES, 7 DE ENERO DE 2021

# POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

ANEXO A LA POLIZA N° 248893

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE CORDOBA  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
TOMADOR : SIROLO SA

## CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con :

- 1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
- 1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

- 3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
- 3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
- 3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.
- 3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
- 3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.
- 3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas,

BUENOS AIRES, 7 DE ENERO DE 2021

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA  
DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

**ANEXO A LA POLIZA N° 248893**

**ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE CORDOBA  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
TOMADOR : SIROLO SA**

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 4. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de seguro oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

CORDOBA, 7 DE ENERO DE 2021

BUENOS AIRES, 7 DE ENERO DE 2021

ACTUACIÓN NOTARIAL  
DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR

OJOL

21179210300396/1

1 JORGE DAMIANOVICH, en mi carácter de Escribano Titular del Registro  
2 Notarial 1792 de esta Ciudad, CERTIFICO conforme lo dispone el art.  
3 314, primer párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, que la firma  
4 DIGITAL del documento adjunto ha sido puesta por FERNANDO GAIAZZI,  
5 DNI 14.727.986 y domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1023, piso 3, de  
6 esta Ciudad, a quien identifico en los términos del inciso b) del art. 306 del  
7 Código Civil y Comercial de la Nación, lo cual ha sido verificado por  
8 medios electrónicos y enviado via email, y declaró actuar en la siguiente  
9 forma: como Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS  
10 S.A", conforme acredita con PODER ESPECIAL que le fuera conferido por  
11 escritura 146 de fecha 15 de agosto de 2003, folio 305, pasada ante el  
12 Escribano de Rosario, Provincia de Santa Fe, Guillermo Juaristi, titular del  
13 Registro 289 de esa Ciudad, el que en original tuve a la vista debidamente  
14 legalizado, con facultades suficientes para este otorgamiento, declarando  
15 el requirente la plena vigencia del mismo. Hago constar que se anexa a  
16 "Póliza de Seguro de Caucción", lo que expido en esta Ciudad, a 07 días  
17 del mes de Enero de 2021, en un todo conforme con los artículos 96 a 103  
18 del Capítulo II de la Ley Orgánica Notarial 404 y la Resolución del Consejo  
19 Directivo Número N° 103/20 del Colegio de Escribanos de esta Ciudad,  
20 Acta 4124, del 2 de abril de 2020, modificado por Resolución N° 112/20,  
21 Acta 4125 del 9 de abril de 2020.

22

23

24

25



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de DAMIANOVICH Jorge, Matrícula 4142 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 07/01/2021. 11:51:49.

**Comprobante de transferencia electrónica**

Comunidad:	D.G.R. Cordoba
Vendedor:	Bco. Cordoba
Denominación de la cuenta:	D.G.R. Cordoba Bco. Cordoba DGR Córdoba en Pesos (\$)

**Datos de la transferencia**

Fecha:	07/01/2021 13:19:49 hs.
Cuit empresa:	30711780145
Razón social:	SIROLO S.A.
Nro. de transferencia:	1424402707
Nro. de comprobante:	16390557
Banco débito:	191 - Credicoop CL
Importe:	\$ 11.940,00
Observaciones:	0044402102685349

S.E.U.O

Nivel de seguridad: confidencial

Este comprobante acredita la existencia de una transferencia electrónica de fondos cursada a través de la Red INTERbanking. La causa de la transferencia, su imputación y efectos dependerán de lo acordado entre las partes en el marco de su relación, de la que no es parte INTERbanking S.A. Este documento no sustituye los comprobantes oficiales que deban ser emitidos y entregados por las partes conforme lo establezcan las normas aplicables. El presente comprobante se emite con carácter confidencial y para uso exclusivo de las partes involucradas.

Córdoba, 29 de Julio de 2021.-  
**Ref. Expte. N° 030.964/2020.-**

Vistas las presentes actuaciones, PASE a la Dirección de Tesorería para prosecución del trámite.-

Esta Repartición manifiesta que se notificó correctamente a las firmas adjudicatarias, según se consigna en las órdenes de provisión, y las mismas cumplimentaron con la totalidad de las obligaciones derivadas de dichas órdenes.-